



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0367)

26 JUN. 2013

“Por la cual se suspende la convocaría abierta mediante la Resolución No. 347 de 18 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del programa de vivienda gratuita para el proyecto denominado “Villa Diana” ubicado en municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio

"Por la cual se suspende la convocaría abierta mediante la Resolución No. 347 de 18 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del programa de vivienda gratuita para el proyecto denominado "Villa Diana" ubicado en municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta"

autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto denominado "Villa Diana" ubicado en el departamento de Meta.

Que mediante la Resolución No. 0347 del 18 de junio de 2013, se dio apertura a la convocatoria de los hogares potencialmente beneficiarios contenidos en la Resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie para varios proyectos de vivienda entre los cuales se encuentra incluido el proyecto de vivienda denominado "Villa Diana" en el municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta, para los días comprendidos entre el 19 de junio y 2 de julio de 2013.

Que la Alcaldía Municipal de Cabuyaro manifestó en acta suscrita con funcionarios de la Caja de Compensación COFREM y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social su informalidad con la selección de los hogares realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el proyecto "Villa Diana", ubicado en dicho municipio, toda vez que, aduce que aparecen personas que tienen vivienda y que no viven en el municipio.

"Por la cual se suspende la convocatoria abierta mediante la Resolución No. 347 de 18 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del programa de vivienda gratuita para el proyecto denominado "Villa Diana" ubicado en municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta"

Que el Fondo Nacional de Vivienda en virtud de la facultad consagrada en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, procederá a verificar las afirmaciones elevadas por el Ente territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SUSPENSIÓN de la convocatoria abierta mediante la Resolución No. 347 de 18 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del programa de vivienda gratuita para el proyecto denominado "Villa Diana" ubicado en municipio de Cabuyaro en el departamento del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás, la Resolución No. 347 de 18 de junio de 2013, continúa vigente y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 JUN. 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Andrei Suárez 4

Revisó: Rodolfo Beltrán Cubillos

